concón, 0 7 MAY 2018

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1027

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio Nº 1625 de fecha 21 de Julio de 2016, que adjudica la obra "Escalas del Borde Costero, Concón" a la Empresa Puerto Madero Ingeniería y Construcción Ltda., Rut 76.870.140-7.
- b) Contrato de fecha 28 de Julio de 2016, suscrito por la Empresa Puerto Madero Ingeniería y Construcción Ltda. y la Ilustre Municipalidad de Concón por la obra "Escalas del Borde Costero, Concón".
- c) El Decreto Alcaldicio N°1727 de fecha 03 de Agosto de 2016 que aprueba e Contrato.
- d) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 22 de Septiembre de 2016, por la obra denominada "Escalas del Borde Costero, Concón".
- e) La Carta de fecha 16 de Enero de 2017 de la empresa en la que el Contratista desiste del Contrato por insolvencia económica, abandonando la obra.
- f) El Memo DOM Nº 52 de fecha 20 de Enero de 2017, en el que se informa del abandono de las obras por parte del Contratista.
- g) El Memo DOM Nº 62 de fecha 01 de Febrero de 2017 que reporta las condiciones de la paralización del Contrato con los informes del I.T.O. y del A.T.O.
- h) El Decreto Alcaldicio Nº 514 de fecha 24 de Febrero de 2017 en el que se pone término al Contrato con la empresa Puerto Madero Ingeniería y Construcción Ltda.
- i) El Decreto Alcaldicio Nº 894 de fecha 03 de Abril de 2017 en el que se ratifica la paralización del Contrato del A.T.O.
- j) El ORD de Contraloría Nº 15.207 de fecha 22 de Septiembre de 2017 en el que se ordena realizar el Término del Contrato del A.T.O.
- k) El Memo DOM Nº 439 de fecha 06 de Noviembre de 2017 que informa sobre la obra abandonada y la situación de la Asesoría Técnica.
- El ORD Nº 74 de fecha 01 de Marzo de 2018 del Director de Asesoría Jurídica que informa sobre el Ordinario de Contraloría de cancelar el Estado de Pago correspondiente.
- m) El Memo DOM Nº 132 de fecha 06 de Abril de 2018 que sugiere la cancelación del Estado de Pago conforme lo indica Contraloría Regional de Valparaíso.
- n) El Art. 21_B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- o) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO:

1. El ORD de Contraloría Nº 15.207 de fecha 22 de Septiembre de 2017 en el que se ordena realizar el Término del Contrato del A.T.O.

Ja

- 2. El ORD Nº 74 de fecha 01 de Marzo de 2018 del Director de Asesoría Jurídica que informa sobre el Ordinario de Contraloría
- 3. El Decreto Alcaldicio Nº 514 de fecha 24 de Febrero de 2017 en el que se pone término al Contrato con la empresa Puerto Madero Ingeniería y Construcción Ltda.
- 4. Que el profesional referido en el Decreto, si cumplió con las labores que se le encomendaron durante el último mes, conforme al registro oficial de la paralización de la obra por parte del Contratista lo cual fue por motivo de insolvencia económica.

DECRETO:

- 1. **TERMÍNESE**, el Contrato de don Claudio Zamora Quiroz, Ruti productiva punicado por el ORD de Contraloría Nº 15.207 de fecha 22 de Septiembre de 2017 de la obra "Escalas del Borde Costero, Concón ".
- 2. **CONFECCIÓNESE**, por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica el Término del Contrato respectivo.
- 3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

SEEREIARIA MUNICIPAL

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

OSG/MEG/JLZ)ACO/bpa.

<u>Distribución:</u>

- 1. Alcaldía.
- 2. Gobierno Regional de Valparaíso.
- 3. Secretaría Municipal.
- 4. Dirección de Control Municipal.
- 5. D.A.F.
- 6. Dirección de Asesoría Jurídica.
- 7. SECPLAC.
- 8. Archivo Propuesta.
- 9. D.O.M. (N° 10)

(Decreto Término de Contrato A.T.O ING N°201800367)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revised